

ASUNTO: GRUPO DE NEGOCIACION SOBRE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO

1. EN SU REUNION FINAL A NIVEL MINISTERIAL, CELEBRADA EN MARRAKECH DEL 12 AL 15 DE ABRIL DE 1994, EL COMITE DE NEGOCIACIONES COMERCIALES ADOPTO LA "DECISION RELATIVA A LAS NEGOCIACIONES SOBRE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO". EN DICHA DECISION SE ESTABLECE UN GRUPO DE NEGOCIACION SOBRE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO Y SE DISPONE QUE EL GRUPO DE NEGOCIACION CELEBRE SU PRIMERA REUNION A MAS TARDAR EL 16 DE MAYO DE 1994.

2. EN CONSECUENCIA, EL GRUPO DE NEGOCIACION SOBRE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO CELEBRARA SU PRIMERA REUNION EL JUEVES 5 DE MAYO DE 1994 A LAS 10 H EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD.

3. SE PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- A. PARTICIPACION EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DE NEGOCIACION.
- B. BALANCE DE LA SITUACION EN LAS NEGOCIACIONES SOBRE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO.
- C. CONSIDERACION DE LA NECESIDAD DE REALIZAR NUEVOS TRABAJOS TECNICOS.
- D. DISPOSICIONES DE ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIACIONES BILATERALES SOBRE COMPROMISOS ESPECIFICOS.
- E. FECHAS DE LAS FUTURAS REUNIONES DEL GRUPO DE NEGOCIACION.
- F. OTROS ASUNTOS.

4. PODRAN PARTICIPAR EN ESTA REUNION TODOS LOS SIGNATARIOS DEL ACTA FINAL DE LA RONDA URUGUAY. SE RECUERDA, NO OBSTANTE, QUE, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO 3 DE LA DECISION MINISTERIAL, PUEDEN INTERVENIR EN LAS NEGOCIACIONES SOBRE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARITIMO LOS GOBIERNOS, INCLUIDAS LAS COMUNIDADES EUROPEAS, QUE HAYAN ANUNCIADO SU INTENCION DE PARTICIPAR EN ELLAS.

PETER D. SUTHERLAND